

Secretaría de Educación

ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS

Código	M03.01.F03
Página	Página 1 de 2
Versión	6.0
Vigencia	15/01/2024

RESOLUCIÓN Nro.

6474

1.3 HUV 2024

Por medio de la cual se concede **prorroga a licencia por enfermedad común** y se realiza un Nombramiento en una vacante temporal a un funcionario en la Secretaría de Educación Departamental de Nariño

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO

En uso de sus atribuciones constitucionales, legales, especialmente las conferidas en virtud de la delegación conferida por el señor Gobernador del Departamento de Nariño, mediante Decreto No. 332 del 08 de octubre de 2024 y

CONSIDERANDO:

Que según certificación de incapacidad No. 26012 expedida por la entidad Proinsalud S.A.; se concede prorroga de la licencia por enfermedad común al señor (a) ELSA ILIA RODRIGUEZ ORTEGA, identificado (a) con C.C. No. 27537891 quien se desempeña como docente de Aula en el área de primaria en la INSTITUCIÓN EDUCATIVA PROVIDENCIA SEDE 10 TANDAYAN del municipio de PROVIDENCIA (N) por el término de diecinueve (19) días, comprendidos entre el 08 de noviembre de 2024 al 26 de noviembre de 2024.

Que encontrándose comprobada la existencia de incapacidad para trabajar, por motivos de licencia por **enfermedad común**, es procedente conceder la misma, según lo establecido en el decreto 2277 de 1979 artículos 62, artículo 20 del Decreto 2400 de 1968 y decreto 1278 de 2002, artículo 37.

Que para el normal funcionamiento de la Institución Educativa y teniendo en cuenta la vacancia temporal que opera por la licencia anterior, se hace necesario realizar un nombramiento en forma temporal. Que existe la necesidad de dicho funcionario para atender con normalidad la prestación del servicio en el establecimiento educativo citado.

Que revisada la Hoja de vida del Señor (a) **LEIDY JOHANA AROCA PAREDES** identificado (a) con C.C. No. **1085331590** tiene que cumple con todos los requisitos y calidades necesarias para la provisión del cargo.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Conceder prorroga de la licencia por enfermedad común, al señor (a) ELSA ILIA RODRIGUEZ ORTEGA, identificado (a) con C.C. No. 27537891, quien se desempeña como docente de Aula en el área de primaria en la INSTITUCIÓN EDUCATIVA PROVIDENCIA SEDE 10 TANDAYAN del municipio de PROVIDENCIA (N) por el término de diecinueve (19) días, comprendidos entre el 08 de noviembre de 2024 al 26 de noviembre de 2024.

ARTÍCULO 2°. Nombrar en una vacante temporal al señor LEIDY JOHANA AROCA PAREDES identificado (a) con C.C. No. 1085331590, como docente de Aula en el área de primaria en la INSTITUCIÓN EDUCATIVA PROVIDENCIA SEDE 10 TANDAYAN del municipio de PROVIDENCIA (N), por el período comprendido entre la fecha de posesión previo cumplimiento de los requisitos legales, hasta el 26 de noviembre de 2024, fecha en que termina la incapacidad medica del (a) señor(a) ELSA ILIA RODRIGUEZ ORTEGA, identificado (a) con C.C. No. 27537891.



Secretaría de Educación

ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS

	Código	M03.01.F03
	Página	Página 2 de 2
	Versión	6.0
	Vigencia	15/01/2024

ARTÍCULO 3º. Comuníquese al interesado el contenido de la presente Resolución a la siguiente dirección: johanaparedes11@gmail.com Celular: 3127952000.

ARTÍCULO 4°. Remítase de manera inmediata copia de la presente Resolución a las oficinas de Nómina y Hojas de Vida de la SED

ARTÍCULO 5°. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los (

10 Mgy 2024).

ADRIAN ALEXANDER ZEBALLOSF CUATHIN

Secretario de educación departamental de Nariño

Aprobó: Edie Ezequiel Quiñones Valencia	12/11/2024	
Subsecretario Administrativo y Financiero		
Revisó: Isabel Cristina Santacruz L	12/11/2024	VI ,/
Profesional Universitario G4	12/11/2024	
Proyectó: Francisco Javier Pérez H.	40/44/2004	
Apoyo de Recursos Humanos	12/11/2024	A
Los arriba firmantes declaramos que bemos revisado el documento y lo bemos encontrado ajustado a las normas		

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo hemos encontrado ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma